



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

gravísimo perjuicio q. indica el referido Sr.
 Diputado, y previo se requirieron al vecindario
 cuando se causó la alteración del registro, en que
 se negar el juicio, q. en lugar y en este compen-
 sación consecuencia de bastante gravedad, pero tan
 oculta y difícil de demostrar q. el mismo Sr.
 Gobierno no ha ha tenido presente, o no la
 ha supuesto de substancia, cuando se mayor
 beneficio a los dueños se ha podido expedir la
 N. orden presentada, con relación a q. el regis-
 tro es un acto voluntario q. se ejecuta sin
 compromiso ni mandato de la N. Justicia,
 hay q. observar, q. lo mismo ha sucedido con
 los abanderados de cualq. arbitrio, los
 cuales se ligaban espontáneamente a su
 empresa sin genero alguno de coacción; pero
 esta circunstancia no ha sido bastante p. impedir
 q. el gobierno de S. M. considerando el provecho
 común prohibió los turbamientos de esta especie
 en la forma q. lo expresa la repetida Real
 orden, razón p. la q. tampoco conceptúa el
 juicio fundado este argumento p. justificar

